

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CAMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
11 DIC 2008  
Recibido.....17.....Hs.

EXPTE. N° 21790-PE 3550


MENSAJE N° \_\_\_\_\_  
SANTA FE,


31 DIC 2008


A LA  
HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
SALA DE SESIONES

Me dirijo a V/Honorabilidad a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, en el que se fijan los parámetros para la determinación del Impuesto Inmobiliario - urbano, suburbano y rural - correspondiente al Año Fiscal 2009.

Esperando contar con su aprobación, saludo a V/Honorabilidad con atenta consideración.

  
ANGEL JOSE SCIARA  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE

  
ANTONIO JUAN BONFATTI  
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL  
ESTADO

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y:**

ARTICULO 1- Aplíquense para el Impuesto Inmobiliario del Año Fiscal 2009, los mismos valores de las valuaciones fiscales, escalas de valuación, cuotas fijas y alcúotas que rigieron para el Año Fiscal 2008 y que fueran aprobadas por Ley N° 12.854.

A dichos efectos y con relación a la presente, donde los textos legales aplicables mencionan "año 2008", debe leerse "año 2009".

ARTICULO 2- El Impuesto Inmobiliario del Año Fiscal 2009 se abonará en cuatro cuotas.

ARTICULO 3- La disposiciones de la presente ley tienen vigencia a partir del 1° de Enero del año 2009.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANGEL JOSE SCIARA  
MINISTRO DE ECONOMIA



ANTONIO JUAN BONFATTI  
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL  
ESTADO

HERNAN JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE